REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, og de octubre del 2019.

VISTOS: El Memorándum N° 002-CS/AS N° 037-2019-INEN emitido por la Presidenta del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 037-2019-INEN "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CON SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN", el Memorando N° 2240-2019-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Legal Nº 178-2019-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad":

Que, el presente procedimiento de selección "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CON SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN" se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 123;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 177-2019-OGA/INEN, de fecha 01 de octubre de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CON SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN", por un valor estimado de S/ 79,270.73 (Setenta y nueve mil doscientos setenta y 73/100 soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada; y se designó al Comité de Selección que se encargará de dicho procedimiento;





Que, conforme al Acta de Instalación del Comité de Selección, de fecha 03 de octubre de 2019, el Comité de Selección se instala, y luego de la revisión del expediente de contratación, acuerda convocar a una segunda reunión para revisar el proyecto de bases respectiva

Que, conforme al Acta de Elaboración de Bases de fecha 03 de octubre de 2019, el Comité de Selección, acuerda visar el proyecto de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CON SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN", y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 002-CS/AS N° 037-2019-INEN, de fecha 03 de octubre de 2019, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 037-2019-INEN "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CON SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que resulta legalmente viable aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CON SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN";;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Presidente del Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente:

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CON SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA Directora de la Oficina General de Administracion











"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME LEGAL N° 178-2019-OAJ/INEN

Para

CPC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA

Directora General de la Oficina General de Administración

De

ABG. IVÁN PEREYRA VILLANUEVA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto

Aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "Servicio

Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación."

Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación."

Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación."

Referencia

Memorando N° 2240-2019-OGA/INEN.

Fecha

Surguillo, 07 de octubre de 2019.

ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR POPE :00~

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, respecto al documento de la referencia, emitir la opinión legal correspondiente, de acuerdo a los términos siguientes:

ANTECEDENTES: I.

Mediante Resolución Jefatural N° 335-2019-J/INEN de fecha 02 de setiembre de 2019, se aprobó la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN del ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de incluir, entre otros, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada: "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación", con

número de referencia 123.

Mediante Resolución Administrativa Nº 177-2019-OGA/INEN, de fecha 01 de octubre de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación", por un valor estimado de S/ 79,270.73 (Setenta y nueve mil doscientos setenta y 73/100 soles), y se designó al Comité de Selección que se encargará de dicho procedimiento.

- Conforme al Acta de Instalación del Comité de Selección, de fecha 03 de octubre de 1.3 2019, el Comité de Selección se instala, y luego de la revisión del expediente de contratación, acuerda convocar a una segunda reunión para revisar el proyecto de bases respectiva.
- Conforme al Acta de Elaboración de Bases de fecha 03 de octubre de 2019, el Comité de Selección, acuerda visar el proyecto de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación", y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación.









"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- 1.5 Mediante Memorándum N° 002-CS/AS N° 037-2019-INEN, de fecha 03 de octubre de 2019, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación".
- 1.6 Finalmente, mediante Memorando N° 2240-2019-OGA/INEN, de fecha 03 octubre de 2019, la-Oficina General-de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada N° 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación", para la revisión y emisión de la opinión legal, conforme a la normatividad de Contrataciones del Estado.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante TUO de la LCE).
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, (en adelante el Reglamento).

III. FUNDAMENTACIÓN

JeBe C. NEN

Cumplimiento del Principio de Legalidad

El principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que:

"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

De los Documentos del Procedimiento de Selección:

3.2 En principio el artículo 47 del Reglamento establece que:

"Artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.







ERÚ Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

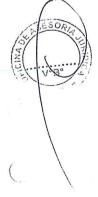
Para el presente caso, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación", ha elaborado el proyecto de Bases de dicho procedimiento.

Del Contenido Mínimo de los Documentos del Procedimiento:

3.3 Corresponde indicar, que el artículo 48 del Reglamento enumera el contenido mínimo de las Bases, de la siguiente manera:

"Artículo 48.- Contenido mínimo de los documentos del procedimiento

- 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:
 - a) La denominación del objeto de la contratación;
 - b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
 - c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
 - d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
 - e) El sistema de contratación;
 - f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
 - g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
 - h) El costo de reproducción;
 - i) Los requisitos de calificación;
 - i) Los factores de evaluación:
 - k) Las instrucciones para formular ofertas;
 - I) Las garantías aplicables;
 - m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
 - n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
 - o) La proforma del contrato, cuando corresponda.
- 3.4 De la revisión del proyecto de Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación", en la **Sección Específica** se observa lo siguiente:
 - a) En el numeral 1.2 del Capítulo I, se señala que el detalle del objeto de la convocatoria.
 - b) En el numeral 3.1 del Capítulo III, se encuentran los términos de referencia del "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación".









Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- c) En el numeral 1.5 del Capítulo I, se advierte que el procedimiento de selección es convocado bajo el sistema de contratación: Suma Alzada.
- d) En el numeral 1.8 del Capítulo I, se detalla el plazo de prestación del servicio.
- e) En el numeral 1.9 del Capítulo I, se encuentra el costo de reproducción y entrega de Bases.
- f) En el numeral 2.2 del Capítulo II, se encuentra detallada la documentación de presentación obligatoria y facultativa que deberá contener la propuesta de cada postor.
- g) En el numeral 3.2 del Capítulo III, se detallan los requisitos de calificación.
- h) En el Capítulo IV, se describen los factores de evaluación.
- i) En el Capítulo V, se encuentra la proforma de contrato; y en el numeral 2.4 del Capítulo II, se encuentran los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Cabe resaltar, que el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación", se encuentra visado en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección.

<u>De la Competencia para Aprobar Bases de un procedimiento de selección</u> Adjudicación Simplificada

3.5 Mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN de fecha 15 de febrero de 2019, en su literal a) del numeral 2.1 En materia de Contrataciones del Estado – ARTÍCULO SEGUNDO, se delegó en el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes de Contratación, las Bases Administrativas y/o los documentos, correspondientes a los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales y Subasta Inversa Electrónica, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente.

Finalmente, cabe precisar que el presente informe se ciñe únicamente a la verificación del cumplimiento de los aspectos y formalidades legales para la aprobación de Bases de un procedimiento de selección, en virtud a las funciones otorgadas a la Oficina de Asesoría Jurídica; siendo el Comité de Selección, a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación", el único responsable de que las Bases se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

IV. OPINIÓN:

En atención a lo expuesto, resulta legalmente viable aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación",









"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Se recomienda a su Despacho emitir el documento correspondiente para la aprobación de las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación".
- 5.2 Asimismo, se recomienda a su Despacho exhortar al Comité de Selección que organice, conduzca y ejecute el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 037-2019-INEN "Servicio de Acondicionamiento con Señaléticas de Seguridad y Evacuación", conforme a sus competencias y con estricta sujeción a los términos establecidos en el TUO de la LCE y en el Reglamento.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA W.L. ANUEVA Prector Ejecutivo de la Olicino de Asesura Turidas INSTITUTO NACIONAL DE EMPRIZEDADE, AEUR, ASIGA-

ADJUNTO:

Expediente de Contratación del citado procedimiento de selección, que consta de (01) archivador palanca en 306 folios.

- Proyecto de Resolución Administrativa con V°B°.





Av. Angamos Este 2520 - Surquillo Telf.: 201-6500

www.inen.sld.pe Lima – Perú